



INFORME EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE PROYECTO CIUDADANO Código Proyecto de Gasto: 7 RUTA DEPORTIVA A LA PLAYA - CV401 LOCAL YA!

INFORME DE INVIABILIDAD DE LA PROPUESTA

Las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de *l'Ajuntament d'Alfafar*, recogen en su apartado "**2. Sobre las propuestas de inversión"** los requisitos que ha de cumplir una propuesta, siendo el primero de ellos "Que sea competencia del Ayuntamiento".

El ámbito de la gestión de la movilidad, tráfico y circulación no es competencia municipal. L'Ajuntament d'Alfafar delegó dicha competencia tras su adhesión a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, vía acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, resolución de la *Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori* que puede consultarse en el DOCV nº 8322 de fecha 21 de junio de 2018.

La Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su artículo 90 "Creación de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia", y más concretamente en su apartado 5.b) recoge entre sus funciones "La planificación de redes y servicios de transporte público de viajeros, incluida la elaboración de los planes metropolitanos de movilidad sostenible de su ámbito territorial, así como el seguimiento, control y evaluación de los mismos.", así como el apartado 5.i) recoge otra de sus funciones como "La colaboración y coordinación con las administraciones públicas en materia de actividad inversora en infraestructuras de transporte, ordenación del territorio y gestión de tráfico y de circulación.".

Por tanto, al comprobar en la fase de Validación Inicial que la propuesta ciudadana de proyecto de inversión RUTA DEPORTIVA A LA PLAYA - CV401 LOCAL YA! no cumple los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfafar, por no tener viabilidad para la ejecución en la Administración Local, como así se recoge en las mismas en su apartado "4.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión" siendo el motivo de desestimación el tercer supuesto "No ser competencia municipal.".

Y para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe desde el área de Urbanismo.

Alfafar, documento firmado digitalmente.



